

MEMORIA

Espacio de Diálogo

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y DERECHOS

4 de diciembre 2024



Consejo de
Comunicación



Jeannine Cruz
Presidenta del Consejo de Comunicación

Ricardo Pascumal
Coordinador General de Promoción de Derechos del Consejo de Comunicación

Gabriela Larreátegui
Directora Técnica de Promoción del Conocimiento

Equipo técnico, Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento:

- Gustavo Guerra
- Sofía Jurado
- Anastasia Valyanyuk

Diseño gráfico
Andrés Yugcha
Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias

Diciembre de 2024

Espacio de diálogo
Medios de comunicación, accesibilidad y derechos

Índice

1. Introducción	6
2. Objetivos	7
3. Expositores	8
Edison Martínez	8
Pamela Salazar	8
Mónica Bolaños	9
Maricela Miranda	9
4. Extracto de ponencias	10
Presentación	11
Medios de comunicación y mecanismos de accesibilidad	12
Discapacidad con un enfoque positivo	15
La discapacidad y los medios de comunicación en Ecuador	18
Representación de procesos de adopción en medios de comunicación	23

1. Introducción

La accesibilidad es un derecho humano fundamental reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (ONU, 2006), que establece la obligación de los Estados de garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones a la información y la comunicación, incluidos los medios de comunicación. En este marco, los medios de comunicación desempeñan un papel crucial para garantizar el acceso equitativo a la información, la libertad de expresión y la participación social efectiva de todas las personas, independientemente de sus capacidades.

La Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008) reconoce a las personas con discapacidad como parte de los grupos de atención prioritaria (art. 35), garantizando su derecho al acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial, y otras que promuevan su inclusión (art. 16). Este mandato constitucional resalta la obligación del Estado de asegurar que los medios de comunicación sean herramientas inclusivas que permitan a este grupo ejercer plenamente sus derechos de información y comunicación.

En línea con este principio, la Ley Orgánica de Comunicación [LOC] (2013) establece el “Derecho al acceso de las personas con discapacidad”, asignando a los medios de comunicación la responsabilidad de incorporar progresivamente mecanismos que eliminen barreras de acceso. Entre estas medidas se incluyen la implementación de subtítulos, recuadros para intérpretes de lengua de señas, y el uso de sistemas como el braille, consolidando así el compromiso de avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa (art. 35).

A pesar de estos avances normativos, persisten desafíos para garantizar el cumplimiento efectivo de estas disposiciones. Las barreras tecnológicas, la falta de sensibilización en los medios y la insuficiente implementación de prácticas accesibles limitan la posibilidad de que las personas con discapacidad participen plenamente en el ecosistema informativo y comunicacional del país. Este espacio de diálogo se propone como una plataforma para discutir las oportunidades y desafíos actuales en la intersección entre medios, accesibilidad y derechos humanos.

2. Objetivos

- Promover la reflexión sobre la accesibilidad en los medios de comunicación como un componente esencial para garantizar la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos en el ámbito de la información y la comunicación.
- Facilitar un espacio de diálogo interdisciplinario que reúna a profesionales de la comunicación, funcionarios de Estado y representantes de organizaciones de la sociedad civil para intercambiar perspectivas y experiencias sobre la accesibilidad en los medios.
- Sensibilizar a los actores del Sistema de Comunicación Social sobre la importancia de la accesibilidad como un derecho que contribuye al fortalecimiento de una sociedad inclusiva.

3. Expositores



Edison Martínez

Secretario Técnico de Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (Conadis)

Secretario Técnico del CONADIS. Psicólogo, docente de Educación Superior, activista y defensor de los DDHH LGBTI, Sexuales y Reproductivos. Funcionario de gobierno.



Pamela Salazar

Periodista – Miembro de Federación Nacional de ecuatorianos con discapacidad física

Su carrera periodística tiene más de veinte años de trayectoria, hoy forma parte del equipo multidisciplinario de la Federación Nacional de ecuatorianos con discapacidad física –Fenedif–, visibiliza de manera efectiva los derechos de las personas con discapacidad. Se desempeña desde mayo de 2017 como Directora de Comunicación, un reto que le ha permitido trabajar por la inclusión de las personas con discapacidad y concienciar a la sociedad sobre la aceptación de lo diverso, no como una diferencia humana, sino como una distinción que enriquece el mundo.



Mónica Bolaños

Abogada - Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia

Doctora (en curso) en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Magíster en Derechos Humanos y Exigibilidad Estratégica con mención en Políticas Públicas. Especialista Superior en Derechos Humanos mención en Mecanismos de Protección y Diplomado Superior en Derecho Constitucional por la Universidad Andina Simón Bolívar. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de las Américas -UDLA-. Actualmente es la Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia.



Maricela Miranda

Médico - Miembro de la Fundación Campamento Cristiano Esperanza

Médico en salud laboral, miembro de la Fundación Campamento Cristiano Esperanza que atiende a niños con discapacidad, miembro fundador de la organización “Padres de Corazón”, que trabaja por la adopción de niños en el Ecuador. Es madre de corazón de un niño con discapacidad.

4. Extracto de ponencias

YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=baiDmRNeAWY>

Facebook: <https://www.facebook.com/ConsejoComEc/videos/espacio-de-di%C3%A1logo-medios-de-comunicaci%C3%B3n-accesibilidad-y-derechos/931401785799431/>

Presentación

Ricardo Pascumal
Coordinador General de Promoción de Derechos

Muchísimas gracias y un saludo fraterno a todos y todas. Un gusto saludarles a nombre de quienes formamos parte del Consejo de Comunicación, especialmente, de nuestra presidenta Jeannine Cruz.

Es un tema muy importante hablar de accesibilidad en medios de comunicación.

Más que todo, cuando en la agenda 2030 de Naciones Unidas se ha indicado que no se tiene que quedar nadie atrás, incluso en temas de comunicación y que la obligación de los estados – y de la comunicación en general – tiene que ver mucho con la accesibilidad de sus contenidos para aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Celebramos y agradecemos la participación en este evento de nuestras panelistas, quienes son personas que cuentan con amplios conocimientos relacionados con este conversatorio y a quienes agradecemos totalmente por su colaboración.

Sin más que indicar, damos apertura a presente evento e invitamos a que se queden hasta el final del mismo, que será muy fructífero y, sobre todo, aprenderemos muchísimo más sobre accesibilidad en medios de comunicación. Una excelente jornada y muchísimos gracias a todos y todas.

Medios de comunicación y mecanismos de accesibilidad

Palabras clave: mecanismos de accesibilidad, formatos accesibles, personas con discapacidad, lengua de señas, Ley Orgánica de discapacidades, Ley Orgánica de Comunicación.

Edison Martínez

Secretario Técnico

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

El día de hoy vamos a conversar sobre medios de comunicación, tomando en cuenta la accesibilidad y el eje de los derechos. Hay que entender que la comunicación accesible siempre va a estar presente dentro de los productos comunicacionales y que estos, a su vez, juegan un papel fundamental dentro de la inclusión y la equidad. Los formatos accesibles son estas actividades que se van incorporando dentro de las características de los contenidos como los textos alternativos, subtítulos, las descripciones de audio y diseño adaptable. También la interpretación de la lengua de señas y esto va a permitir que las personas con discapacidad podamos acceder y entender la información de una manera efectiva, logrando que se cumplan estas acciones.

Al incorporar formatos accesibles, las instituciones vamos día a día demostrando los compromisos con inclusión, la igualdad de oportunidades, lo que nos permite que tengamos una cobertura y difusión más amplia, lo que puede mejorar la experiencia y la comprensión de cada uno de los usuarios. Esto no parte del aire, sino siempre vamos a visitar la parte jurídica, desde la Constitución de la República (2008) que, en el artículo 16, explica que todas las personas en forma individual o colectiva tienen derecho a acceder a la comunicación.

En efecto, en el artículo 16 vamos a topar justamente el acceso y el uso de todas las formas de comunicación visual auditiva, sensorial u otras que les permiten inclusión de personas con discapacidad y el integrar los espacios de participación previstos de la Constitución en el campo de la comunicación.

En la Convención sobre los derechos de Personas con Discapacidad (2006) vamos a revisar conceptos como la libertad de expresión y opinión, además del acceso a la información. En los Estados parte siempre vamos a tener en cuenta que se adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión (art. 21). Esto debe estar siempre incluido a la libertad de recabar, recibir y facilitar información con las ideas que tengan siempre que ver en igualdad de condiciones con los demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente convención y, entre ellas, está facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público y general de manera oportuna sin costo adicional en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas dentro de los diferentes tipos de discapacidad como aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas (art. 21).

También vamos a trabajar y alentar a las entidades privadas a que presenten servicios al público general y estos pueden ser incluidos desde varios formatos, pero siempre vamos

a enfocarnos de que proporción de la información al servicio los formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y que se tengan accesos. Vamos también a alentar a los medios de comunicación incluidos los que suministran información a que las acciones que puedan realizar a través de Internet se hagan en sus servicios y sean accesibles para las personas con discapacidad.

Adicionalmente vamos a reconocer y promover la utilización de lengua de señas (art. 21). Dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades (2019) vamos a referirnos al artículo 63, que habla de la accesibilidad común, al 64, de la “comunicación individual” y el artículo 70, que nos presta un punto muy importante que es la lengua de señas. El artículo habla del reconocimiento de la lengua de señas como una lengua propia y medio de comunicación de las personas con discapacidad auditiva; menciona que se incorporará progresivamente el servicio de intérpretes de lengua de señas ecuatoriana en las instituciones públicas, así como la capacitación de las y los servidores públicos en las mismas.

Cuando trabajamos la comunicación audiovisual, debemos entender que la autoridad nacional encargada de las telecomunicaciones es quien dicta las normas y regula la implementación de herramientas humanas, técnicas y tecnológicas necesarias en los medios de comunicación audiovisual para que las personas con discapacidad auditiva ejerzan su derecho de acceso a la información. Dentro de las normas, se establecerá la obligación de incorporar a un intérprete de señas ecuatoriana, la opción del subtítulo en los contenidos de programación

educativa, en noticias, en contenidos relacionados con campañas electorales y de cultura general.

Sin embargo, quiero hacer una aclaración. Hay que entender que el subtítulo nunca va a reemplazar al intérprete de lengua de señas, y eso es algo muy importante que debemos tener en consideración. Dentro de la Ley Orgánica de Comunicación [LOC] (2022(2013)) en el artículo 37, estamos abordando el derecho, justamente del acceso de las personas con discapacidad y, dentro de ello, se garantiza el derecho al acceso y el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad. Para ello, los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema de Comunicación Social [SCS] deben desarrollar progresivamente – entre otros mecanismos – el uso de subtítulos, incorporación del recuadro adecuado para la interpretación de lengua de señas ecuatoriana, sistema braille y otros desarrollados o a desarrollarse.

Como Estado, se debe formular políticas públicas que permitan investigación para mejorar el acceso preferencial de las personas con discapacidad a las tecnologías de información y comunicación. Estos mecanismos van a ser incorporados prioritariamente en los contenidos de programas educativos, noticias, campañas electorales, información emergente sobre riesgos de desastres y anuncios de estado de excepción. Los portales web de los medios de comunicación del país incorporarán normas técnicas de accesibilidad al contenido web.

Ahora, algo muy relevante, ¿cuáles son los formatos accesibles en comunicación?

y lo importante es que esa implementación de formatos accesibles de los productos comunicacionales es esencial para garantizar que la información sea accesible para todas

las personas, promoviendo la inclusión y fortaleciendo la reputación de las instituciones públicas en el servicio hacia la ciudadanía. Estos formatos pueden ser audio-descripción, subtítulo, sistema braille, interpretación, lengua de señas ecuatoriana, lectura fácil, sistema dactilológico a través de la palma de la mano.

Dentro de estos formatos accesibles en comunicación, nosotros vamos siempre a hacer un énfasis en el material audiovisual, el cual debe ser accesible a través de audio-descripciones, lengua de señas y subtítulo. Es por eso que, como institución, hemos trabajado en el uso del manual de lectura fácil y formatos accesibles y también estamos citando que, a nivel nacional, tendremos la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3198, que especifica los requisitos para la incorporación de la lengua de señas ecuatoriana en medios de comunicación audiovisuales y esto se da mediante la publicación y el Registro Oficial desde el 13 de mayo del 2021.

En el ámbito de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), ¿qué pasa si las opiniones y pensamientos no pueden ser expresados por una falta de acceso a la información y medios del alternativo de comunicación? Lo que estamos haciendo es caer en una vulneración a los derechos consagrados en el artículo 19 de la Declaración. Entonces tenemos que darnos cuenta que toda persona tiene derecho a la libertad opinión y de expresión.

Adicionalmente, los derechos humanos son universales, inherentes, inalienables, incondicionados, esenciales, indivisibles, interdependientes, intangibles, imprescindibles e inviolables. Básicamente, eso es un poco de lo que podemos hablar el día de hoy dentro de la comunicación y accesibilidad.

Recuerden que siempre estamos prestos – como institución – a brindarles acompañamiento, a todos los comunicadores, a todas las instituciones que deseen hacer más accesibles sus espacios.

Siempre es un gusto poder acompañarles y explicar, de ser necesario, los temas de accesibilidad que promovemos y estrategias que podemos utilizar para todos los compañeros y compañeras con discapacidad.

Discapacidad con un enfoque positivo

Palabras clave: formatos audiovisuales accesibles, sistema Braille, intérprete de lengua de señas, lenguaje positivo.

Pamela Salazar

Periodista – Miembro de Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física [Fenedif]

Muchísimas gracias, buenas tardes a Edison [Martínez], qué gusto verle. También a Mónica [Bolaños] y a la Dra. Marcela Miranda. Agradezco este espacio, para mí, es muy bonito el poder compartir con ustedes, desde mi perspectiva, como una comunicadora y mujer con discapacidad. Yo tengo una discapacidad de nacimiento, malformaciones congénitas y, desde pequeña, siempre quise estudiar comunicación. Hablar de discapacidad hace veinte o treinta años atrás era imposible, muy difícil, además, lograr la inclusión adecuada de las personas con discapacidad.

Además, tengo un hermano con discapacidad intelectual, síndrome de Down, y esa, sin duda, fue mi principal motivación para lograr que la comunicación sea para todos y para todas. De alguna manera, yo puedo defenderme, utilizo una silla de ruedas – mi discapacidad también tiene que ver con movilidad reducida – pero Esteban, mi hermano, tuvo complicaciones con comunicación a nivel interno, externo y, una vez que logró la inclusión a nivel laboral, el poder compartir con otras personas era muy complicado.

Es por eso que, desde los medios de comunicación, yo decidí estudiar periodismo para poder ayudar a que la comunicación sea accesible. Para mí, es importante que los medios de comunicación garanticen que las personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva puedan acceder a una información oportuna y veraz, pero que la puedan entender. En Ecuador, es necesario que se utilice un lenguaje apropiado para las personas con discapacidad intelectual. Como lo manifestaba Edison, aun cuando cierto tipo de programación cuenta con subtítulo, nada ni nadie puede reemplazar al intérprete de lengua de señas. Eso es muy importante y muchos de los medios de la actualidad no lo tienen.

Que un noticiero no tenga lengua de señas imposibilita la accesibilidad para todos y todas. Los formatos audiovisuales accesibles, además, con intérprete, como les decía – subtítulo y voz en off – permiten a las personas con discapacidad visual acceder a la información. Además, la lectura fácil es un punto muy importante y que muy poco se ha trabajado dentro del país. Esto es – específicamente – para personas con discapacidad intelectual. También creo que el Ecuador ha hecho grandes avances en el tema de discapacidad. Si bien es cierto, no es una inclusión plena, el país – al menos, en América Latina – ha tomado la posta en el tema de inclusión, porque, en realidad, la inclusión forma parte de la política pública. De esta manera, hemos promovido derechos, el derecho al acceso y el ejercicio de la comunicación de las personas con discapacidad.

Para ello, los medios de comunicación, porque soy parte de ellos, son fundamentales.

Las instituciones públicas y privadas dentro del Sistema de Comunicación Social [SCS], instituciones, como la de ustedes, son preponderantes para desarrollar progresivamente todo lo que son las medidas en el empleo de subtítulos, lenguaje de señas y también el sistema braille. Es importante destacar que en el Ecuador existe la normativa NTE INEN 3198, en donde el recuadro del intérprete de lenguaje de señas es obligatorio. Como decía al inicio de esta presentación, esta obligación debe cumplirse por todos los medios de comunicación, según la normativa, los requisitos para la incorporación de lenguaje de señas ecuatoriana en medios de comunicación audiovisuales, como parámetros de ubicación, dimensiones y el contraste correcto de un intérprete de lengua de señas.

Dentro del periodismo escrito – que es lo que yo me especialicé – es importante cambiar el discurso. Siempre titulamos “el atleta logró la primera medalla, pese a su discapacidad” y, sin duda, ese “pese” ya te causa lo que su palabra lo indica, un pesar.

Es decir, que es importante cambiar el discurso, el hecho de que nosotros tengamos discapacidad no significa que no podamos desarrollar ciertas actividades en los diferentes estamentos sociales. Por ende, no hay necesidad de poner “pese a su discapacidad logró una medalla”. Al final, la presencia dentro del deporte, por poner un ejemplo, no debe responder a un favor que el periodista hace, sino debe responder al ejercicio de una práctica de comunicación de doble vía, como lo que mandan y precede a lo correcto.

Cambiar el enfoque, sin duda, es importante, no se trata a la discapacidad con un enfoque catastrófico, con el objetivo de generar lástima. Los organismos rectores deben verificar – es muy importante el trabajo de ustedes, como Consejo [de Comunicación] – de que la comunicación para todos y para todos se cumpla y que las normas, como lo decía Edison, en cuanto al intérprete de lengua de señas, se asistan debe ser importante eso ya que ustedes cumplen con la ley y hacen que los medios de comunicación cumplan la ley. Se debe garantizar que la información sea accesible y también desarrollar un proceso de formación para los periodistas en el uso correcto de lenguaje positivo. Hasta el día de hoy, a pesar de que la Constitución se cambió, ya no somos “discapacitados” ni “personas con necesidades especiales”. Aún hay periodistas que, frente a una cámara, nos siguen denominando de esta manera. Y nosotros somos personas con discapacidad. Y eso es importante que ustedes puedan verificarlo y que así se establezca.

No tenemos una “deficiencia auditiva”. Son personas sordas o personas con discapacidad auditiva. A una hora, manejamos un lenguaje que no es del correcto como hablar de “minusválidos”. Incluso, en los rótulos que utilizan en ciertas instituciones, dice la palabra “minusválidos” y está el icono del hándicap. Es hora de cambiar eso. No puede ser que, al terminar ya este año, sigamos con esta situación, aun cuando desde el Conadis y también desde la Federación [Fenedif], se ha desarrollado proyectos y procesos de formación. El uso del lenguaje positivo permite que la comunicación no sea discriminatoria.

Desde mi experiencia personal, puedo decir que es importante que ustedes, como periodistas, se formen en el correcto uso y enfoque de una noticia cuando hablan de una persona con discapacidad y también que todo sea más accesible para todos y para

Espacio de diálogo
Medios de comunicación, accesibilidad y derechos

todas. Me parece importante el proyecto que ustedes están desarrollando ya que se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, pero no debería haber un día para que eso se conmemore. Como sociedad, deberíamos formar parte de esa inclusión y accesibilidad para todos y todas.

La discapacidad y los medios de comunicación en Ecuador

Palabras clave: medios de comunicación, Ecuador, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Mónica Bolaños

Abogada - Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia

Un saludo fraterno y agradecimiento a la señora presidenta, del Consejo de Comunicación, Jeannine Cruz, a Ricardo Pascumal, coordinador general de Promoción de Derechos del Consejo de Comunicación, a todo su equipo por la gentil invitación a participar, por supuesto, como ponente de este espacio de diálogo, denominado “Medios de comunicación, accesibilidad y derechos”, una actividad académica que, sin duda alguna, es tan propicia, más aún cuando el día de ayer se conmemoró justamente el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Un saludo fraterno a mis colegas panelistas, que siguen luchando por la igualdad de oportunidades y por la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad.

Mi ponencia la he titulado “La discapacidad y los medios de comunicación en Ecuador” y versa en sí sobre un trabajo investigativo que realicé en el año 2020. Debo indicar que el tema de la discapacidad lo he profundizado ya desde muchos ámbitos, dentro de mi trayectoria académica, lo he tenido también presente en el ámbito personal, dado que mis papás, por consecuencia de enfermedades catastróficas, pasaron a tener la condición de personas con discapacidad física.

Para iniciar, considero indispensable realizar un breve diagnóstico de la percepción que se maneja de la discapacidad y de cómo también se entienden a los medios de comunicación. ¿Para qué? Para que podamos aterrizar a esta relación que debe existir entre estos dos conceptos. Sin duda, yo considero que la interrelación que debe existir entre medios de comunicación y la discapacidad tiene, por supuesto, una dinámica compleja. Y es que precisamente uno de los pliegues de esta trama interactiva gira en torno a la promoción, a la difusión, o también a la vulneración de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los medios de comunicación.

Dicho esto, como es de conocimiento público y, por supuesto, mis colegas lo saben, la discapacidad ha tenido múltiples acepciones de cómo era considerada, de acuerdo a los diferentes modelos históricos que han existido. Es así que, por ejemplo, cuando hacemos referencia al denominado modelo tradicional, recordemos que este asumía la discapacidad como un problema individual, un problema individual de “anormalidad” de la persona. Una situación que le privaba esta calidad de sujeto de derechos y, por ende, también como de inclusión social por las repercusiones que podía traer a las futuras generaciones.

Este modelo tradicional relacionaba también a la discapacidad, por ejemplo, con un castigo o con un error humano. Es decir, estas terminologías que se empleaban, en su momento, identificaban a las personas con discapacidad como personas incapaces, inválidas,

personas con algún tipo de disminución o con algún tipo de minusvalía, con lo cual, por supuesto, lo que se hacía es promover un trato discriminatorio a las personas que tenían esta condición. De ahí, si seguimos evolucionando en la historia, tenemos también lo que era denominado el “modelo de rehabilitación”, que asumía a la discapacidad como una enfermedad. Es decir, que quien la tenía se consideraba una persona enferma, es decir, como una persona que debía repararse, debía rehabilitarse, debía curarse. Por ende, esta función le correspondía al médico. Él era quien establecía esta especie de limitación de sus capacidades, de sus funciones e incluso de sus actividades, anulando por completo lo que era una vida libre e independiente para las personas que tenían esta condición.

Si bien es cierto, este modelo de rehabilitación, presenta, de cierto modo, algún avance en el enfoque de la discapacidad, tomando en consideración que el paradigma de la rehabilitación era la superación lógica del modelo tradicional, todavía se seguía manejando este enfoque de la necesidad de depender de alguien más. Es decir, hablábamos todavía dentro de esa dialéctica “útil – no útil”, “apto - no apto”.

Ahora bien, si seguimos profundizando un poco más en estos modelos históricos, también podemos encontrar el denominado “Modelo de autonomía personal”. que se dio bajo la influencia de un movimiento denominado “Movimiento de vida independiente” en los Estados Unidos, integrado justamente por personas con discapacidad que se organizaron para reclamar sus derechos de autonomía, de auto determinación, enfrentándose a los estigmas sociales, a las prácticas sociales e institucionales discriminatorias que, por supuesto, lo único que hacían era imponer su aislamiento o la vivencia de su existencia como personas que debían quedar bajo el cuidado de sus familias. En muchos de los casos era así.

Es importante traer a colación que nace lema de “nada sobre nosotros sin nosotros”. Y es algo que todavía lo tenemos muy latente y muy presente, pese a que este movimiento se da en los años de 1960 a 1970. Entonces, bajo la influencia de este modelo, la persona con discapacidad ya no era disminuida propiamente por su deficiencia ni por su falta de destreza, sino que el problema en sí radicaba en una situación de dependencia ante los demás. Aquí el problema cambia radicalmente. Es decir, es muy distinto al modelo de rehabilitación o al modelo tradicional, ya que ahora las personas con discapacidad no son las que deben adaptarse a los medios creados por la sociedad, sino que es la sociedad en un trabajo de corresponsabilidad con Estado, quienes tienen la obligación de realizar las modificaciones necesarias en el entorno para que permitan esta inclusión plena de las personas con discapacidad.

Finalmente, y esto es solamente como para hacer un recorrido histórico, tenemos un cuarto modelo desarrollado por profesores españoles denominado el “Movimiento de la diversidad”, que buscaba que todas las personas tengan el mismo valor moral. Pero hablamos de un valor moral independientemente de sus capacidades, independientemente de sus discapacidades. Es decir, hablamos del valor de la dignidad humana. Entonces, con aquello, hablamos de una superación a esta dicotomía de capacidad versus discapacidad. Entonces, lo que nosotros tenemos que ver es que, en sí, ¿qué es esta diversidad o a qué se refería con este cuarto modelo que estoy mencionando?

Hablamos de que es una realidad incontestable que aporta en sí una riqueza, una so-

ciudad formada por personas que son simplemente funcionalmente diversas, a lo largo de la vida, en comparación con otras personas, y que también hay que ver que el número de personas con discapacidad anualmente sigue incrementando, es por eso, esta imperiosa necesidad de que se vean cuáles son los derechos que tienen las personas con discapacidad y de qué manera se pueden seguir superando estas dicotomías, estas barreras u obstáculos que persisten en cualquiera de los ámbitos de la sociedad. Entonces, insisto, en este modelo lo que prevalecía era el valor de la dignidad humana sobre la diversidad funcional de las personas. Es decir, cualquier persona con cualquier tipo de diversidad funcional, debe tener garantizado su dignidad. En eso, básicamente, se basaba el modelo de la diversidad.

Ahora bien, ¿cómo le voy a relacionar con los medios de comunicación o cuál es esta concepción? Es importante señalar que las políticas de comunicación no solo dependen de una infraestructura económica. Es importante comprender de dónde provienen los medios de comunicación. Es así que, desde esta perspectiva, la imagen que los medios construyen de la discapacidad es fundamental. Por ende, hablamos de que los medios de comunicación, es decir, los periodistas necesariamente tienen que estar informados. Necesariamente, tiene que saber de qué manera tratar o referirse a las personas con discapacidad.

Por lo tanto, de lo que yo he manifestado hasta el momento, es claro que – a lo largo de la historia – el mayor problema de la discapacidad ha sido esta imagen social descalificadora que se da frente a la discapacidad y, por ende, a las personas que se encuentran en esta condición. Es decir, hablamos de un concepto mal empleado y, por supuesto, de un trato también mal empleado. Además, se pueden notar que los términos empleados hacia ellas han sido despectivos, negativos y discriminadores, en todas las formas, en todos los ámbitos. Hice un relato breve de estos modelos históricos porque en cada uno de estos momentos se ha podido visibilizar que las personas con discapacidad han tenido que sufrir por el tipo de discapacidad que presentan, teniendo que, al luchar permanentemente por valorarse, por un lado, y también por hacerse valorar frente a los demás.

Por otro lado, es el reconocimiento por lograr esta igualdad de oportunidades de sus derechos humanos y de que se han reconocido como sujetos plenos de derechos. Pero, ¿a qué me refiero yo con esto de “sujeto pleno de derechos”? No solamente puede quedar escrito, sino en acciones. Todavía vemos todo tipo de barreras, sobre todo, yo veo las barreras físicas y estas estructuras mal construidas, estas barreras arquitectónicas que todavía no superan estas brechas para que las personas con discapacidad logren esta codiciada igualdad.

Ahora bien, ¿a qué me refiero yo con los medios de comunicación? Los medios de comunicación, sin duda alguna, transmiten opiniones, por supuesto. Pero es importante que ellos, al momento de transmitir esta opinión, esta información, conozcan la manera adecuada de hacerlo. Recordemos que la construcción de posibles significados, las cuestiones relacionadas con la discapacidad se convierten en un tema fundamental de integración de la discapacidad en el universo de lo que hemos denominado esta normalidad social. Ese es un trabajo de corresponsabilidad.

Ya lo han mencionado también mis colegas, el tema de lo que prevé tanto la Constitución de la República [CRE] (2008) y de lo que prevé la Ley de Orgánica de Comunicación

(2022(2013)). Es así que la Ley de Comunicación, en concordancia con lo previsto en la Constitución, establece que se debe garantizar el derecho al acceso, el ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad y, como ya lo nombró también el secretario de Conadis, entre aquellos, por supuesto, hablamos de mecanismos como el uso de subtítulos, del sistema braille, de la interpretación de lengua de señas ecuatoriana, hablamos también de otros sistemas desarrollados o que se puedan desarrollar.

Pero también ¿qué pasa? Esta Ley de Orgánica de Comunicación es fundamental para ver de qué forma estos mecanismos que yo acabo de mencionar deben ser incorporados de manera prioritaria en los contenidos mediáticos, por ejemplo, en programas educativos, en noticias, en contenido relacionado con campañas electorales, en información sobre riesgos, desastres, en anuncios de estados de excepción, etcétera.

Es por eso que se insiste que, para dar cumplimiento a lo mencionado, la ciudadanía – con o sin discapacidad – podría, por ejemplo, organizarse, a fin de vigilar el cabal cumplimiento de los derechos a la comunicación por parte de cualquier medio de comunicación, así como la protección del derecho a ejercer la libertad de expresión. Estos son resultados que tienen que necesariamente ser considerados por el propio Consejo de Comunicación. Ahora bien, sigue habiendo una serie de cuestiones que deben ser consideradas al momento de abordar el tema de discapacidad en los medios de comunicación, las cuales van desde el propio lenguaje, desde las terminologías empleadas hasta los tipos de noticias en las cuales se encuentran inmersas las personas con discapacidad.

El lenguaje peyorativo –insisto– que siempre acompaña a los grupos conformados por personas con discapacidad – ya lo mencionó una de nuestras panelistas – siempre las noticias tienen que hablar de “pese a que es una persona con discapacidad”. Entonces, estas terminologías, estas expresiones despectivas o que intentan minimizar la propia capacidad de una persona resultan, incluso, insultantes. Ya que da cuenta de esta carga de prejuicios que todavía se generan en torno a este tema.

Es por esta razón, que se debe tener mucho cuidado en las palabras empleadas, y mucho más también por los comunicadores, en todas las esferas, dado que el lenguaje puede integrar o puede marginar, sin duda alguna. Por ejemplo, si prestamos atención a las noticias, podemos evidenciar claramente referencias como “hoy un niño discapacitado se cayó a una alcantarilla”, siendo lo correcto: el nombre de la persona –me invento – José, un niño con discapacidad se cayó a una alcantarilla, por tal razón.

Sin embargo, conforme se ha demostrado en varios estudios que abordan a la discapacidad, en el trabajo periodístico generalmente se convierte lo secundario en lo esencial. Es decir, se hace referencia, primero, a la condición: “ciega”, “sorda”, “muda” cuando la propuesta incluyente es la de hablar, primero, de la persona y, luego, de la condición que posee, siempre desde un lenguaje amigable.

Ahora bien, con respecto al tipo de noticias, los medios de comunicación deben realizar un ejercicio diario por adecuar sus comportamientos a los intereses y necesidades de las personas con discapacidad. Esto ¿qué implica?, que se debe resaltar la importancia de otorgarles una voz a las personas con discapacidad, a través de los profesionales de la comunicación, a fin de que aquellas sean visibilizadas como sujetos de derechos, como ciu-

dadanos independientes y como protagonistas de sus propias vidas.

Los medios son un escenario para la comunicación, en tal virtud, la ciudadanía, a través, de la información que recibe, también tienen que aceptar que existen distintas formas de percibir y de experimentar la realidad, para lo cual, hay que romper esta dicotomía “mundo normal – discapacidad” y promover a la discapacidad como una parte integradora de la realidad y de la vida cotidiana.

Es fundamental entender que hablar de medios de comunicación es hablar obligatoriamente de lo que prevé el artículo 8 de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (2006), en cuanto a generar conciencia sobre las personas con discapacidad, fomentar el respeto por sus derechos, por su dignidad, por combatir los estereotipos, prejuicios, prácticas dañinas, y, por supuesto, promover a esta concientización de capacidades y contribución a que se puede hacer por parte de las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Ahora bien, por cuestiones de tiempo, simplemente quiero decir que los profesionales de la comunicación deben siempre buscar el respeto, la igualdad, la inclusión. Los medios deben difundir una imagen compatible con los fines y con los propósitos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El tratamiento de la discapacidad en el ámbito de la información debe ser siempre de carácter transversal, es decir, incorporando a la discapacidad como un elemento de esta absoluta normalidad en la vida cotidiana. Finalmente, todavía hay que realizar un esfuerzo enorme y sostenido para construir una sociedad democrática, en la que no imperen privilegios y derechos solamente para algunos. para que se logre o se pueda visualizar estos cambios transformadores para la consecución de la dignidad humana y, de esta manera propiciar, los derechos humanos. Se debe tener mayor curiosidad en realizar este ejercicio de ponerse en el lugar del otro y, de esa manera, evidenciar que el mayor problema que tenemos cada uno de nosotros somos nosotros mismos. Existe un terror sordo frente a la discapacidad que no calza como esta pieza en el rompecabezas ideal que hemos denominado realidad y esto es lo que justamente hay que romper.

Representación de procesos de adopción en medios de comunicación

Palabras clave: Constitución de la República del Ecuador, personas con discapacidad, adopción prioritaria.

Maricela Miranda

Médico – Miembro de la Fundación Campamento Cristiano Esperanza

Muchas gracias por la oportunidad de compartir con ustedes. Me parece que este tema es extremadamente importante. La verdad es que también soy miembro fundador de una organización que se llama Fundación Campamento Cristiano Esperanza, que trabaja con personas con discapacidad, desde hace más de 36 años. Entonces hemos podido tener la oportunidad de ver toda la trayectoria histórica en el país, en cuanto a la discapacidad. Y, realmente, hay muchísimas cosas que mejorar, hay muchísimos pasos más que dar. Pero sí, es hermoso poder mirar lo que ya hemos caminado. Yo recuerdo, cuando era adolescente, que visitaba algunos de mis amigos con discapacidad y algunos de ellos eran discriminados por sus propias familias, muchos de ellos vivían en la oscuridad. Pero ahora tenemos que reconocer la visibilidad que tienen las personas con discapacidad y cómo se reconocen sus derechos en el país.

Me gustaría hablar sobre el tema de la adopción de las personas con discapacidad. Si bien es cierto, he trabajado con discapacidad y resulta que, durante mi proceso de trabajo con personas con discapacidad, tuve la oportunidad de trabajar con una casa hogar que tiene como usuarios a personas con discapacidad severa. Dentro de esta situación, tuve la oportunidad de conocer a mi hijo, Ronald. Mi hijo es una persona con discapacidad, con 1 95% de discapacidad intelectual. También tiene discapacidad física. Es mi mayor regalo, es mi bendición y la de mi esposo. Hemos tenido la oportunidad de tener a nuestro hijo, pero lo interesante de todo este proceso es que fue increíble la adopción y cómo nosotros podemos interpretar que la situación de la discapacidad, aparte que ya es una vulnerabilidad que tienen los chicos, algunos están en situación de doble vulnerabilidad por ser abandonados y vivir en casas de acogida.

Entonces, ¿cómo nuestro Estado reacciona y cómo funciona la adopción para las personas con discapacidad en nuestro país? Más que una ponencia, es un poco mi testimonio de vida. Yo le conocí a mi hijo cuando él tenía un año y diez meses, llegó a la organización donde yo estaba trabajando. Más o menos a los tres o cuatro días que él estaba con nosotros, ya nos dimos cuenta que el riesgo de fallecer en su caso era bastante elevado, por eso una organización pidió que se realice un cuidado permanente de él por veinte y cuatro horas, 24/ 7 nos pusieron a dos personas a cargo. Creamos un lazo con mi hijo y, después de algunos años, decidimos entrar en el proceso de la adopción

Pero para que yo aplique para la adopción, mi hijo debía tener la certificación de adoptabilidad, la cual se demoró nueve años. Quiero compartirles que la adopción de niños es complicada. Imagínese en lo complicado que puede ser la adopción de una persona con

discapacidad. Entonces, esto es lo que me motivó a mí a trabajar en el área de adopción. Pertenezco a la Fundación Padres de Corazón en Acción y hacemos un llamado a todo lo que es el tema de adopción en el país. Yo soy la persona que hace el llamado al tema de adopción de las personas con discapacidad. En ese sentido, me gustaría hablar de lo que es la comunicación y la adopción de las personas con discapacidad. Hemos trabajado en algunos artículos de propuestas a la ley. Uno de esos artículos se refiere a la edad de la adopción para las personas con discapacidad.

Nosotros sabemos que, en nuestro país, en nuestra constitución, no existe la adopción pasados los dieciocho años y, específicamente, existen solamente dos tipos de adopción que no son para personas con discapacidad. Pero debido a la situación, nosotros sabemos que existen diferentes tipos de discapacidad, en diferentes grados, lo cual nos hace ver que hay personas que, por su tipo de discapacidad, serán dependientes toda la vida y necesitarán una persona que les cuide. Por ejemplo, el caso de mi hijo, con el 95% de discapacidad intelectual, él siempre va a necesitar a una persona que pueda cuidarlo. Entonces, por esa situación, y en el momento que yo estaba realizando el proceso de adopción, mi hijo ya tenía dieciséis años porque su proceso de adopción se demoró muchísimo. Si ustedes miran las estadísticas del MIES que lleva los casos de adopción, van a mirar que, en la historia, los casos de adopción de personas con discapacidad son muy pocos. Por ejemplo, en el año que yo adopté a mi hijo era el único caso de adopción con discapacidad severa. Hay adopciones de personas con discapacidades leves, pero con discapacidades moderadas o severas, es muy raro que se den. Entonces, por esa razón, nosotros consideramos que es importantísimo que esta ley pueda ser incluida en la normativa ecuatoriana.

¿Por qué es importante la comunicación en este aspecto? Es que los comunicadores, los profesionales de la comunicación son pieza clave. Cuando nosotros tratamos de difundir, de compartir ideas, derechos, cuando tratamos de compartir nuestras luchas, consideramos que el trabajo de los comunicadores permite combatir los mitos y los estereotipos sobre la adopción.

Sabemos que, por ejemplo, hay muchas cosas que sobre la adopción se hablan en el ambiente social. Por ejemplo, nosotros podemos estar hablando que la adopción es súper difícil, hay personas que incluso recomiendan adopciones ilegales como, por ejemplo, adoptar un niño inmediatamente, en el momento que nace, directamente de la madre, sin que se levante la documentación legal.

A veces, nosotros, como sociedad, pensamos que “los hijos adoptados siempre son un problema, siempre darán problemas a sus padres” y ese tipo de cosas. Imagínense lo que se puede pensar cuando se habla de la adopción de personas con discapacidad. Leí un documento desarrollado por dos organizaciones llamadas La Voz de los Adoptados y la Asociación de Familias de Adoptantes de Cataluña. Esta investigación se realizó en el 2013, conjuntamente con el Colegio de periodistas de Cataluña y se trabajó el tema de los medios de comunicación y la adopción. Me gustaría compartir sobre qué es lo que los comunicadores deberían observar cuando tratan el tema de la adopción.

Una de las recomendaciones es considerar, en primer plano, al niño, como ya nos decía la ponente Mónica [Bolaños]. No debemos decir “el niño que fue adoptado” o “el niño

que fue abandonado”, sino “Patricio” o “José” que ha vivido esta situación. Entonces, debe prevalecer el interés superior del niño, sobre todo.

No debemos discriminar a los niños o a los adolescentes. A veces, sin querer discriminamos; cuando hablamos de una persona que ha sido adoptada decimos “ese es el hijo adoptado”. Entonces, simplemente, esta persona es un hijo, pero de otra forma, no de la forma convencional. Por ejemplo, Ronald es mi hijo. No importa si yo lo di a luz o no, él es mi hijo, de corazón. Otra de las cosas que se sugieren es no minimizar la adopción. A veces, no tomamos en cuenta el sufrimiento de los chicos que han sido abandonados por sus padres y que necesitaron pasar, primero, por una casa de acogida y después, por un proceso de adopción, para nuevamente ser restituido su derecho de tener una familia. A veces, minimizamos el proceso de adopción sin reconocer que esto ya fue un sufrimiento para ellos.

Otra de las cosas que sugieren es singularizar la adopción, porque todavía hay casos en los que se adoptan niños que han venido de procesos de tráfico de personas. Entonces, se debe separar el tema de la adopción de lo que es el tráfico de personas. Porque, a veces, se ve como una situación negativa. Es necesario siempre recordar que las personas con discapacidad, en abandono, que se encuentran en una institución, son personas con doble vulnerabilidad.

A nivel comunicacional, siempre se debe contextualizar la adopción. Deseamos realizar los cambios para que se dé una mejor legislación en el país, en materia de adopción y, específicamente, adopción de personas con discapacidad. Y emplear fuentes de información cualificadas, a veces nosotros y como decía Mónica [Bolaños], a veces, no tenemos la información adecuada, las palabras apropiadas; nosotros debemos actualizarnos, contextualizar todas las cuestiones y éste es otro de los retos. La discapacidad y la adopción son temas en constante evolución, Por ejemplo, antes, se hablaba de “adopciones difíciles”, al referirse a las adopciones de personas con discapacidad. Ahora, el término se ha cambiado, se llaman “adopciones prioritarias”, que suena mucho mejor. Y es verdad, una adopción de una persona con discapacidad, en realidad, es una adopción prioritaria y debe serlo.

Aquí les puse un glosario – de actualización al 2013 – con términos como “abandono”, “acogida”, “adopción”, “adopción frustrada”, “adopción trucada”, en España. Debemos recordar que cada país posee un glosario para hablar tanto de las personas con discapacidad, como de los procesos de la adopción. Una de las cosas más importantes de la comunicación es crear alianzas estratégicas, entre los comunicadores y las organizaciones, legalmente reconocidas, para ser la voz de quienes no tienen voz.

Las personas con discapacidad, por muchos años, fueron invisibilizadas, nadie les tomaba en cuenta, no tenían derechos.

En este momento, yo he visto que los niños en las casas de acogida, que están viviendo en esos lugares, a veces, no tienen su certificación de adoptabilidad, están esperando la familia, son niños con discapacidad, que, tal vez, nunca se han adoptado, porque las personas no quieren adoptar a los niños con discapacidad, los gobierno u otras organizaciones no les consideran prioritarios, son personas que no tienen voz. Entonces, si creamos estas alianzas y estratégicas, nosotros podemos ser la voz de las personas que no tienen voz.



Consejo de
Comunicación